

RESOLUCION Nº 054/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores CARRERA Mario Ramón y BIRRETO Sonia Gabriela, y

CONSIDERANDO:

Que CARRERA Mario Ramón y BIRRETO Sonia Gabriela son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 709, Parcela Nº 4, Registro Municipal Nº 15.532, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán Nº 520.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores CARRERA Mario Ramón D.N.I. 27.427.706 y BIRRETO Sonia Gabriela D.N.I. 25.123.888, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 709, Parcela Nº 4, Registro Municipal Nº 15.532, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán Nº 520.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. CARRERA Mario Ramón D.N.I. 27.427.706 y BIRRETO Sonia Gabriela D.N.I. 25.123.888.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-